

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN GRANADA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y REPARACIONES DE EDIFICIO DE 33 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-8035-AY EN EL NUMERO 1 DE LA CALLE BLAS INFANTE, EN EL MUNICIPIO DE SALOBREÑA (GRANADA).

Código G3: 2024/000649
Código GEC: 2024/566379
PRINEX: 6166

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada de 21/06/2024, se aprobó el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de formulas, del contrato de **OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y REPARACIONES DE EDIFICIO DE 33 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-8035-AY EN EL NUMERO 1 DE LA CALLE BLAS INFANTE, EN EL MUNICIPIO DE SALOBREÑA (GRANADA).**

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (255.995,21€) IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10%, y, un importe IVA incluido de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS. (281.594,73 Eur.) IVA INCLUIDO con igual valor estimado, siendo su plazo máximo de ejecución de 6 meses.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de ofertas finalizó el 22 de Julio de 2024 a las 23,59 hrs, conforme al anuncio publicado en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el día 2 de Julio de 2024

TERCERO.- El día 24 de Julio de 2024 el órgano de contratación procedió a la apertura del sobre único electrónico presentado por las licitadoras a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC). A tenor de la información extraída de la referida aplicación, a la licitación concurrieron las siguientes empresas:

	Nº de Registro <u>SIREC</u>	EMPRESAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	202499908239467	SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS <u>SLU B-02924793</u>	22/07/2024 a las 12:07
2	202499908249833	EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA <u>S.A. A18038679</u>	22/07/2024 a las 14:08
3	202499908262253	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS <u>S.L. B01738905</u>	22/07/2024 a las 20:56



Todas las ofertas presentadas lo hicieron dentro del plazo establecido en la licitación. Realizada la apertura electrónica de los sobres presentados por las empresas licitadoras, se obtienen los siguientes resultados de conformidad con el informe técnico emitido por el Vocal técnico Dña. Esther Rodríguez Fernández Anexo al acta Num. 1, sin que se señale que haya oferta que hubiera incurrido en valores anormalmente bajos.

Al no haberse considerado ninguna de las ofertas de las empresa anormalmente baja, se procede a valorar las ofertas económica y mejoras conforme al PCAP, Anexo I apartado 7, con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y se aporta orden de prelación de ofertas en base a su valoración final.

En base a lo aportado por las empresas según el Anexo VI del PCAP y lo indicado en el ANEXO I punto 7, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, la distribución de la baremación correspondiente a dichas ofertas se llevará a cabo conforme a la siguiente puntuación y orden de prelación:

EMPRESA LICITADORA		BAREMACIÓN ECONÓMICA. MAX 80	MEJORAS TÉCNICAS. MAX 20	TOTAL PUNTUACIÓN
1	EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA S.A. A18038679	80	20	100
	SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU B-02924793	56,26	20	76,26
	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. B01738905	12,49	10	22,49

Analizada la documentación administrativa presentada por las licitadoras se considera correcta y suficiente por lo que no es necesario solicitar subsanación alguna.

CUARTO.- Conforme a la Resolución de clasificación ofertas de 24 de Junio de 2024 se procede a requerir la documentación previa a la **adjudicación del contrato a la empresa EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA S.A. A-18038679**, como la licitadora mejor clasificada. Tras la recepción de la documentación solicitada dentro del plazo establecido, se comprueba que la misma se ajusta a la exigida en la cláusula 10.5 del PCAP regidor del contrato, tal como se desprende del Acta n.º 2 emitida con fecha de 9 de Agosto de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las

SALAS CARAZO GUSTAVO - 26031173A SALAS CARAZO		21/08/2024 13:49:08	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwM72P4G3EP2kTiDF8tbKj3j0S2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 159.6 LCSP donde se regula el procedimiento abierto simplificado, así como los artículos 150 y 151 de la LCSP relativos a la adjudicación, resolución y notificación de la adjudicación del contrato y la cláusula 10.5 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, como órgano de contratación, de conformidad con las competencias atribuidas por en el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados mediante Decreto 174/16, de 15 de noviembre.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 LCSP, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE **OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y REPARACIONES DE EDIFICIO DE 33 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-8035-AY EN EL NUMERO 1 DE LA CALLE BLAS INFANTE, EN EL MUNICIPIO DE SALOBREÑA (GRANADA)**, a la mercantil EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA, S.A. A-1803867 por un importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL EUROS SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (231.650,07 IVA excluido)** al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de **VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (23.165,01 EUR)**, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO**, con las mejoras técnicas previstas en el Pliego por las que obtuvo 20 puntos.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y al resto de licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP, y publicar la misma en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las empresas adjudicatarias y resto de licitadores presentados en la forma prevista en el 151.2 de la LCSP. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se devenguen, conforme al artículo 153.1 LCSP y cláusula 10.7 del PCAP. La formalización del contrato junto

SALAS CARAZO GUSTAVO - 26031173A SALAS CARAZO		21/08/2024 13:49:08	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwM72P4G3EP2kTiDF8tbKj3j0S2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a D. Luis Aparicio Pérez-Mínguez, técnico de la Dirección Provincial de AVRA en Granada.

Contra la presente Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GRANADA

D. GUSTAVO SALAS CARAZO

SALAS CARAZO GUSTAVO - 26031173A SALAS CARAZO		21/08/2024 13:49:08	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwM72P4G3EP2kTiDF8tbKj3j0S2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	